



ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO
SESIÓN: 13/07/21

EXPEDIENTE: 274/19

CONTRATO: Instalación y mantenimiento WIFI4EU

1. OFERTAS PRESENTADAS:

EMPRESA	IMPORTE (sin IVA)	AMPLIACIÓN GARANTÍA	MENSAJES
C2NET WIRELESS SERVICES, S.L	9.999,00 €	24 MESES	49.999
WIFINOVA, S.L.	11.500,00€	6 MESES	20.000
ENBEX CALIDAD E INNOVACIÓN	8.188,00 €	24 MESES	INFINITO
TOWER CONSULTORES, S.L.	12.396,69	24 MESES	100.000
HEURISTIC SOLUTIONS, S.L.	11.157,20	24 MESES	ILIMITADOS

2. INFORMES RECABADOS:

Tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de 20/4/21 acordó requerir documentación a la empresa ENBEX CALIDAD E INNOVACIÓN, dado que su oferta incurría en baja anormal o desproporcionada. Presentada la documentación se recabó informe de la Diputación Provincial de Burgos (Servicio de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías). Dicho informe especificaba diversos incumplimientos respecto a las prescripciones del pliego. Por ello, y considerando que para poder valorar adecuadamente el cumplimiento de todas las propuestas en cuanto a las exigencias contenidas en los pliegos de condiciones, así como su adecuación a las exigencia del programa WIFI4EU, resultaba necesario disponer de una mayor información sobre las propuestas de las diferentes empresas, con fecha 18/5/21 se acordó requerir a todos los licitantes la documentación necesaria para acreditar tanto la viabilidad económica como la viabilidad técnica de sus respectivas propuestas. Se les solicitó que fuera detallado el proyecto presentado para poder verificar el cumplimiento de todos los extremos exigidos en los pliegos de condiciones y en el programa WIFI4EU. Recibida la documentación aportada por todas las empresas, se recabó un nuevo informe de la Diputación Provincial de Burgos (Servicio de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías). Tras la emisión del mismo y en consonancia con el emitido por dicho Servicio con anterioridad, se desprende lo siguiente:

1º.- De la documentación presentada por Enbex Calidad e Innovación S. L., tras ser requerida por haber incurrido en baja anormal o desproporcionada, se deduce el incumplimiento de unos de los puntos del contrato al no especificar qué sistema usará para el envío de contraseñas, nombrando un sistema “Allow Garden” que no se corresponde con ninguna política o conjunto de reglas normalizadas en ámbito informático, en el que el usuario se acreditará en la red mediante una verificación o validación de correo electrónico...La verificación por correo electrónico no es un sistema apto, en tanto existen servicios que crean cuentas falsas temporales de correo electrónico, imposibles de rastrear en el caso de realización de delitos informáticos. En el pliego de prescripciones técnicas (anexo III, convenio Wifi4EU) se establecen los requisitos técnicos del equipamiento así como de los puntos de acceso que el adjudicatario deberá instalar. Sin embargo en la documentación justificativa de la empresa se señala que se emplearán enrutadores Mikrotik RV 3011 o similar, especificándose algunos. No obstante, ninguno de dichos dispositivos indicados por la empresa cumple con el estándar técnico “Passpoint” de la Wi-Fi Alliance... Por todo lo indicado (se recoge en el informe de los Técnicos de la Diputación Provincial) *la empresa Enbex Calidad e Innovación S. L. no cumple con lo exigido en el pliego de condiciones...*

2º.- La propuesta presentada por Heuristic Solutions S. L., según se recoge en el informe, no menciona nada respecto a los SMS incluidos para el envío de contraseñas para autenticación en el portal cautivo. En el resto de condiciones se cumplen las exigencias del pliego. No obstante, se establece un sistema para recibir la información municipal (noticias y eventos) que requiere la previa descarga de una aplicación.

3º.- Tower Consultores S. L. plantea algunas discordancias con lo recogido en los pliegos y en el convenio Wifi4EU, aunque según el informe técnico del Servicio de Modernización y Nuevas tecnologías, lo expuesto por la empresa les

parece adecuado para la ejecución del proyecto.

4º.- Sobre la documentación presentada por Wifinova S. L. el informe pone de manifiesto la referencia muy vaga sobre la justificación de la cantidad de SMS incluidos, no se determina la herramienta, funcionamiento del sistema etc. Tampoco hace referencia a los dispositivos que a utilizar para el despliegue de la red Wifi. Solo se indica la referencia como “controlador de tráfico de red” un dispositivo Mikrotik HAP AC3, el cual no cumple con la certificación Passpoint que exige el convenio europeo.

5º.- En cuanto a la oferta presentada por C2Net Wireless Services S. L. el informe técnico considera que la propuesta presentada responde a todas las cuestiones planteadas en los pliegos.

3. ACUERDOS:

3.1 A la vista de los informes técnicos que han quedado extractados, considerar que la oferta presentada por Enbex Calidad e Innovación S. L y que había incurrido en baja anormal o desproporcionada, tras la documentación presentada no ha demostrado que con las condiciones económicas ofertadas se pueda llevar a cabo la ejecución del proyecto con total cumplimiento de lo establecido en los pliegos de condiciones así como en el convenio Wifi4EU, como queda motivado en el informe emitido por los Técnicos del Servicio de la Diputación Provincial de Burgos. Consecuentemente queda excluida del procedimiento.

3.2 Asignación de puntos al resto de las empresas:

EMPRESA	Criterio 1. AMPLIACIÓN GARANTÍA	Criterio 2. MENSAJES (noticias y enventos)	Criterio 3. IMPORTE	TO TA L
C2NET WIRELESS SERVICES, S.L	6	1,49	1	8,49
WIFINOVA, S.L.	1,5	0,60	0,37	2,47
ENBEX CALIDAD E INNOVACIÓN	-	-	-	-
TOWER CONSULTORES, S.L.	6	3	0,00	9
HEURISTIC SOLUTIONS, S.L.	6	- (*)	0,51	6,51

(*) No se cuantifican el número de mensajes, al incluirse como ilimitados, lo que imposibilita una asignación matemática de los puntos según los criterios recogidos en los pliegos. No obstante, aun considerando una posible equiparación a la máxima puntuación otorgada a la mejor oferta de las que sí han presentado una propuesta numérica, la oferta de Heuristic quedaría sujeta a la aplicación de un corrector negativo, dado que su propuesta establece un sistema de transmisión de la información municipal (noticias y eventos) mediante descarga de una aplicación (app). Este sistema conllevará, sin duda, menores posibilidades de difusión de las noticias e informaciones municipales.

3.3 Al considerar la oferta de Tower Consultores S. L. la más ventajosa en atención al proyecto presentado y los puntos obtenidos según se ha motivado, requerir a la citada empresa para la presentación de la documentación referida a la capacidad, y garantía definitiva (5 % del precio de adjudicación excluido IVA). Dicha documentación deberá presentarse en el plazo máximo de cinco días hábiles.